



MENDOZA, **17 de abril de 2020**

VISTO:

La nota CUDAP-CUY N° 3972/20 caratulada: "*Coord. Infraestructura, Equipamiento y Servicios FAD. Detalle de actividades que se realizaron en la FAD, durante el mes de ENE/20*".

CONSIDERANDO:

Que durante el mes de enero del corriente, la Sra. Claudia SIMIONATO cumplió las funciones de apertura y cierre del Edificio de Gobierno, en razón a las distintas actividades que se llevaron a cabo en dicho mes.

Que teniendo en cuenta el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 emitido por la Presidencia de la Nación en el que se estableció el aislamiento social, preventivo y obligatorio desde el 20 al 31 de marzo y sus prórrogas hasta el 26 de abril de 2020, efectuadas mediante DNU N° 325/20 y N° 355/20, nos vemos en la necesidad de emitir actos y reglamentos administrativos digitales mientras dure la presente emergencia sanitaria, los cuales tendrán los mismos efectos y caracteres del acto administrativo de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 19549 (Ley de Procedimiento Administrativo).

Que ya se encuentra en plena implementación la readecuación de las modalidades, adaptando las mismas de manera virtual.

Que la resolución 323/20-R, en su artículo 5° expresa que si bien "*la presente resolución se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel*", hasta tanto concluya la presente emergencia sanitaria, por lo que se considera que los actos administrativos emitidos digitalmente durante la misma, tendrán carácter transitivo.

Que Dirección General Económico-Financiera informa, a fs. 2 respecto a remunerar las tareas del personal que cumplió servicios en horarios excepcionales durante el mes de enero de 2020, mediante la asignación de Adicionales por Carácter Crítico de la Función, que la Facultad cuenta con crédito suficiente para atender dicho pedido.

Por ello,

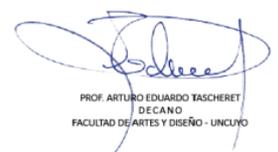
EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Asignar "**POR ÚNICA VEZ**" un "*Adicional por Carácter Crítico de la Función*", a la Sra. Claudia Petrona SIMIONATO (Legajo N° 31.910- CUIL N° 2726298099-0) por la suma total de PESOS NUEVE MIL CIEN (\$9.100), con el que desempeñó las funciones de apertura y cierre del Edificio de Gobierno, en razón a las distintas actividades que se llevaron a cabo durante el mes enero de 2020.

ARTÍCULO 2º.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente deberá afectarse al Inciso 1 – Gastos en Personal del Presupuesto Ordinario de la Facultad de Artes y Diseño – Ejercicio 2020.

**Resol. N° 111**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO

  
PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET  
DECANO  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO



2.-

ARTICULO 3º.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la presente emergencia sanitaria y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular.

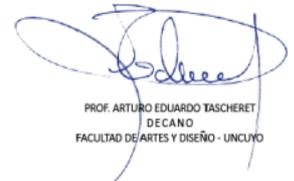
ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

### RESOLUCIÓN N° 111

Lo



LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO



PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET  
DECANO  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO